

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2026
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

ANEXO N°2

TÉRMINO DE REFERENCIA

"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE CONFIGURACIONES DEL TENANT DEL BN"

1. ÁREA USUARIA:

Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica – Subgerencia Producción.



2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento tiene por objetivo la contratación del servicio de soporte técnico y actualización de configuraciones del TENANT del BN.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

La contratación del Servicio de soporte técnico y actualización de configuraciones y del TENANT del Banco de la Nación, tiene como finalidad garantizar la disponibilidad del Site Principal; esta plataforma es esencial para mantener la interconectividad con proveedores, entidades estatales y otros actores clave del ecosistema financiero. Además, con el soporte técnico se busca contar con una plataforma tecnológica estable, segura y confiable.



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El servicio incluirá el soporte técnico y la actualización de configuraciones del TENANT del BANCO (Site Principal) de esta manera garantizar la operatividad continua en la atención de nuestros clientes y usuarios de la Plataforma de Cuenta DNI.



5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Operativo OEI10: GARANTIZAR LA ESTABILIDAD OPERATIVA del Plan Operativo 2026 del Banco de la Nación.



6. ANTECEDENTES:

El Banco de la Nación tiene desplegada una Plataforma en Nube (TENANT), de esta manera se asegura la disponibilidad de los componentes que se encuentran desplegados en la misma. El presente requerimiento surge de la necesidad de garantizar la continuidad operativa de los componentes desplegados que brindan soporte de comunicaciones e interoperabilidad entre el Banco de la Nación y los proveedores de la Plataforma de Cuenta DNI.



7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

8.1 DESCRIPCIÓN:

El Banco de la Nación posee una plataforma en nube, la cual debe ser gestionada por un servicio gestionado especializado. El tenant desplegado en la plataforma se encuentra conformada por 2 sites; El site principal y el site anti-desastre, los componentes tecnológicos que forman parte de cada site, se encuentran detallados en los siguientes cuadros.

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2026
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

<u>SITE PRINCIPAL</u>	
Componentes	Cantidad
Azure Bastion – Type Standard	1
Azure DNS – Private Zone	1
F Series Windows VM – F1s (1 vCPU, 2 GB RAM)	3
Standard SDD Managed Disk – Type E10	4
Standard HDD Managed Disk – Type S10	2
Storage Accounts – Standard – General Purpose v2 – Hot – LRS	2
Load Balancer - Type Standard	2
Virtual Network Private Link – Private Endpoint	8
VPN Gateway – Type VpnGw1	1
Public IP Addresses	4

<u>SITE ANTIDESASTRE</u>	
Componentes	Cantidad
Azure Bastion – Type Standard	1
Azure DNS – Private Zone	1
F Series Windows VM – F1s (1 vCPU, 2 GB RAM)	2
Standard SDD Managed Disk – Type E10	4
Storage Accounts – Standard – General Purpose v2 – Hot – LRS	2
Load Balancer - Type Standard	1
Virtual Network Private Link – Private Endpoint	3
VPN Gateway – Type VpnGw1	1
Public IP Addresses	2

El costo del servicio gestionado especializado se encuentra detallado en el numeral 14 FORMA DE PAGO del presente documento.

8.2 ACTIVIDADES:

- El Contratista deberá realizar la eliminación del Resource Group donde se encuentran desplegados los componentes del Site Anti desastre.
- El Contratista debe realizar un análisis para definir las actividades necesarias que garanticen el correcto funcionamiento del Site Principal (Tenant) del Banco de la Nación.
- El Contratista deberá presentar un cronograma de actividades resultante del análisis inicial, de forma que se asegure la disponibilidad de la plataforma.
- El Contratista deberá garantizar la disponibilidad continua (24x7) de la Plataforma desplegada en la nube del Banco de la Nación. Para asegurar dicho nivel de disponibilidad, el Contratista realizará todas las gestiones necesarias para la administración de la suscripción asociada al TENANT del Banco, en la cual se encuentran desplegados los componentes que permiten la interconexión e interoperabilidad entre el BANCO y sus proveedores, sin que ello genere costo adicional alguno para el Banco.
- Brindar soporte correctivo ante incidentes que afecten la disponibilidad de algunos de los componentes indicados en el punto 8.1.



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2026
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.



Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista NO se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N°31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N°013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:



- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.



Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:



- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.



Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación NO CALIFICA como un servicio de consultoría.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Personal Natural o Jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado conforme a los dispuesto en el artículo N°30 de Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N°39 de su Reglamento.

EXPERENCIA:

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2026
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000 (Ciento cincuenta mil y 00/100 soles), por la prestación de servicios en nube de Microsoft Azure o similar en entidades privadas/estatales, durante los tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se considera como Similar a: Servicio de Cloud Computing o Servicio de Cloud Hosting o servicio de soporte en Infraestructura en la Nube.
- La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Un (01) Jefe de Proyecto: Bachiller o Titulado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Computación y Sistemas.

Un (01) Especialista Cloud: Bachiller o Titulado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Software, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería Empresarial y de Sistemas.

ACREDITACIÓN: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la información académica requerida.

El título será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.com.pe> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo de Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe>, según corresponda.

CERTIFICACIÓN:

Un (01) Jefe de Proyecto

Diplomado en Gestión de Proyectos o Project Management Institute (PMI).



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2026
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

Un (01) Especialista Cloud:

Certificación Oficial Microsoft: Microsoft Azure Administrator Associate.

Acreditación: Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Requisitos:

Un (01) Jefe de Proyecto

Experiencia de 3 años como mínimo, en el Rol de Jefe de Proyectos, gestionando servicios de Infraestructura en Nube o Servicios de T.I.

Un (01) Especialista Cloud:

Experiencia de 2 años en servicios de administración, monitoreo y/o soporte en infraestructura en nube.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

9. ENTREGABLES:

La prestación del servicio consta de los siguientes entregables que serán remitidos a la Jefatura de la Sección Soporte de Infraestructura Tecnológica:

Periodo de la prestación del Servicio	Entregables
1er Entregable – Primer Informe, será entregado como máximo a los 05 días calendario siguientes de culminado el Periodo 01.	- Acta de reunión, de inicio del servicio contratado. - Informe de actividades por la eliminación del Resource Group donde se encuentran desplegados los componentes del Site Anti desastre.
2do Entregable – Segundo Informe, será entregado como máximo a los 05 días calendario siguiente de culminado el Periodo 02.	- Informe de actividades realizadas por el contratista durante el segundo periodo.
3er Entregable – Tercer Informe, será entregado como máximo a los 05 días calendario siguiente de culminado el Periodo 03.	- Informe de actividades realizadas por el contratista durante el tercer periodo.
4to Entregable – Cuarto Informe, será entregado como máximo a los 05 días	- Informe de actividades realizadas por el contratista durante el cuarto periodo.



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2026
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

calendario siguiente de culminado el Periodo 04.	
5to Entregable – Quinto Informe, será entregado como máximo a los 05 días calendario siguiente de culminado el Periodo 05.	- Informe final de actividades realizadas por el contratista durante el quinto periodo.
6to Entregable – Sexto Informe, será entregado como máximo a los 05 días calendario siguiente de culminado el Periodo 06.	- Informe final de actividades realizadas por el contratista durante el sexto periodo. - Documento con las configuraciones realizadas en los ambientes desplegados en el TENANT durante la vigencia del contrato.



Los periodos han sido definidos en el numeral 14. Plazo de Ejecución.

Los documentos podrán ser entregados vía electrónica a través de la Mesa de Partes Virtual o en el Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N°2499 – San Borja, Lima. En el horario de 08:30 horas a 15:00 horas.

10. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción de documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicio o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener una ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2026
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) un año, contado a partir de la conformidad otorgada.

12. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO:

Todo personal Contratista que realice actividades dentro de las instalaciones del BN debe contar de manera obligatoria con su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo vigente. El cual será presentado al inicio efectivo del servicio.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrolla en un plazo de ciento treinta cinco (135) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación o de la publicación de la adjudicación en la PLADICOP y/o vía correo electrónico.

Periodo 01	Será de cinco (05) días calendario a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación o de la publicación de la adjudicación en la PLADICOP y/o vía correo electrónico
Periodo 02	Será de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de culminado el periodo 01.
Periodo 03	Será de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de culminado el periodo 02.
Periodo 04	Será de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de culminado el periodo 03.
Periodo 05	Será de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de culminado el periodo 04.
Periodo 06	Será de diez (10) días calendario a partir del día siguiente de culminado el periodo 05



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2026
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

14. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio y/o consultoría se realizará de manera remota, en caso se necesite la presencia del personal del contratista, esta se realizará en el edificio principal del BANCO DE LA NACION, ubicado en Av. Javier Prado Este 2499 – San Borja.

15. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles y en 5 pagos iguales:

- Periodo 01 – Pago 10% del monto contractual.
- Periodo 02 – Pago 20% del monto contractual.
- Periodo 03 – Pago 20% del monto contractual
- Periodo 04 – Pago 20% del monto contractual.
- Periodo 05 – Pago 20% del monto contractual
- Periodo 06 – Pago 10% del monto contractual

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación.

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N°2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas.

16. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, de la Gerencia de Tecnologías de Información del Banco de la Nación, en un plazo máximo de siete (07) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

17. CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad,



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2026
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL CONTRATISTA por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

18. PENALIDAD:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

19. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2026
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.



21. CLAÚSULAS GESTIÓN DEL RIESGO:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



22. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTE PARA LA CONTRATACION:

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.



En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N°32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF